



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Leído ORIGINAL y COPIA.



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/G1-0016/09/20

Oficio N°: SGPA-UARN/0755/COAH/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2020

12 NOV 2020

RECIBIDO

OFICIA DE PARTES

SAN FRANCISCO DEL BARRIAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Septiembre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/1756/COAH/2018 de fecha 20 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Francisco del Barrial, Parras, N-05-024-FRA-003/18, Cera, <i>Euphorbia antisiphylitica</i> , (Candelilla), 10,412.110 Kilogramos	5	1	5	22574650	22574654
Ejido San Francisco del Barrial, Parras, N-05-024-FRA-003/18, Fibra, <i>Agave lecheguilla</i> , (lechuguilla), 27,777.250 Kilogramos	15	1	15	22574655	22574669
Ejido San Francisco del Barrial, Parras, N-05-024-FRA-003/18, Hojas, <i>Lippia graveolens</i> , (Oregano), 3,256.730 Kilogramos	5	1	5	22574670	22574674

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Agosto de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

30 SEP 2020

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

Tels. (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat

1 de 2

